



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

I.R

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 31 minutos del día UNO DE JUNIO de **dos mil nueve**, en **Calzada Aguilar Batres 35-35 zona 12**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-113-2009** de fecha **veintiocho de mayo de dos mil nueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Frigoríficos de Guatemala, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a MARC ARRIZA, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

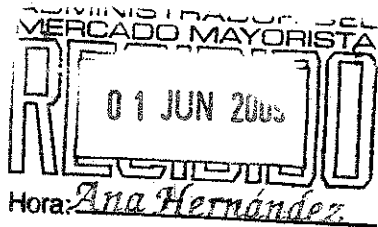
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

I-2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 13 minutos del día UNO DE JUNIO de dos mil nueve, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-113-2009** de fecha **veintiocho de mayo de dos mil nueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Ana Hernández, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

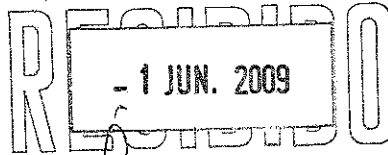
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 35 minutos del día 1 de junio de **dos mil nueve**, en **2ª Avenida 9-27 zona 1, Segundo Nivel, Gerencia de Servicios Jurídicos**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-113-2009** de fecha **veintiocho de mayo de dos mil nueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, S. A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Liz. Leal, quien de enterado

SI () - NO () firma. DOY FE.

Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.



Gerencia General

Firma: [Signature] Hora: _____

(f) Notificado

CNEE
José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-113-2009 Guatemala, 28 de mayo de 2009 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 48, establece los requisitos que deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de acceso a la capacidad de transporte; mientras que la Resolución 33-98, que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 4, 5, 6 y 7 complementan y desarrollan los mismos, así como el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre los accesos a la capacidad de transporte.

CONSIDERANDO:

Que con fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve, la entidad Frigoríficos de Guatemala, Sociedad Anónima, presentó a esta Comisión, solicitud de acceso a la capacidad de transporte del proyecto "Subestación Eléctrica Los Almendros de 5 Megavatios y 69/13.2 KV", y en el trámite del procedimiento presentó los documentos requeridos conforme al marco regulatorio vigente. Entre los cuales acompañó la resolución número 1467-2009/ELER/GO, de fecha veintitrés de marzo de dos mil nueve, emitida por la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, mediante la cual aprueba el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto "SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE CINCO MEGAVATIOS Y SESENTA Y NUEVE MIL / TRECE MIL OCHOCIENTOS VOLTIOS".

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, esta Comisión solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista y a Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, habiéndose pronunciado el AMM



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

mediante nota GG-274-2009, de fecha 24 de abril de 2009, mediante la cual indicó que no tiene objeción en que se autorice la conexión del proyecto Subestación Los Almendros, siempre y cuando, tal y como se indica en los estudios eléctricos presentados, la demanda a conectar en la nueva subestación se mantenga alrededor del valor indicado y se cumpla con las inversiones que le corresponda y Transportista Eléctrica Centroamericana, S. A., mediante nota de referencia GG-120-2009, de fecha 27 de abril de 2009, se pronunció en el sentido que no presenta objeción.

CONSIDERANDO:

Que el departamento de Normas y Estudios Eléctricos, de la División de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, mediante GTPN-DictamenEE-90, de fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, después del análisis de los estudios eléctricos presentados, de la opinión del Administrador del Mercado Mayorista y de Transportista Eléctrica Centroamericana, S. A., emitió opinión indicando que no existe objeción técnica para que se autorice el acceso a la capacidad de transporte solicitada para el proyecto Subestación "Los Almendros". Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a través del GJ-Dictamen-2057, de fecha veintiocho de mayo de dos mil nueve, emitió opinión jurídica indicando que la entidad Frigoríficos de Guatemala, Sociedad Anónima ha cumplido con los requisitos establecidos en el marco regulatorio vigente, por lo que recomienda la emisión de la resolución que autorice el acceso a la capacidad de transporte.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada por la entidad Frigoríficos de Guatemala, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar el acceso a la capacidad de transporte del proyecto: "**Subestación Eléctrica Los Almendros de 5 Megavatios y 69/13.2 KV**", dicho proyecto consiste en:
 - 1.1 Una subestación eléctrica con un transformador de 5 MVA y tensiones de 69/13.8 kV.
 - 1.2 Una demanda inicial a conectar de 4 MW, para el año dos mil nueve.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

1.3 Equipo de compensación reactiva cuya potencia mínima deberá ser de 1.5MVAR.

El proyecto pretende conectarse a la red de Transportista Eléctrica Centroamericana, S. A., en el segundo semestre del año dos mil nueve y se encuentra ubicado en el municipio de Masagua, del departamento de Escuintla.

2. La entidad Frigoríficos de Guatemala, Sociedad Anónima, deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en la Ley General de Electricidad, su Reglamento, el Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, Normas Técnicas emitidas por esta Comisión, Normas de Coordinación Comercial y Operativa o cualesquiera otras disposiciones relacionadas, en lo que le sean aplicables
3. La entidad Frigoríficos de Guatemala, Sociedad Anónima previó a la conexión de las instalaciones, deberá:
 - 3.1 Realizar las inversiones que sean necesarias, especialmente para el equipamiento de control, regulación y protección para la debida conexión eléctrica y para su correcto funcionamiento durante su operación con la finalidad de garantizar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica.
 - 3.2 Instalar los equipos que le permitan participar en la desconexión automática de carga y/o manual, de acuerdo a la normativa vigente.
 - 3.3 Efectuar la instalación de los equipos que permitan el telemando y la telemetría de dicho proyecto, según lo establecido en la Norma de Coordinación Operativa No. 2 del Administrador del Mercado Mayorista.
 - 3.4 Instalar el equipo de compensación reactiva sugerido en los estudios eléctricos presentados, cuya potencia deberá tener un mínimo de 1.5MVAR.


Comisión Nacional de Energía Eléctrica



3.5 Entregar al Administrador del Mercado Mayorista lo siguiente:

- a) El programa definitivo de energización de las instalaciones acordado con el transportista, incluyendo el protocolo de pruebas.
- b) La información requerida tanto por la Norma de Coordinación Operativa 1 -Base de Datos-, como por la Norma de Coordinación Comercial Número 1 -Coordinación de Despacho de Carga-, en los plazos que corresponda.

4. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica en cualquier momento podrá:

- 4.1 Fiscalizar la operación y el funcionamiento de las instalaciones autorizadas por medio de la presente resolución, así como también ante cualquier reporte del Administrador del Mercado Mayorista.
- 4.2 Modificar o revocar lo resuelto, en caso de verificar incumplimiento del marco regulatorio vigente por parte de la entidad Frigoríficos de Guatemala, Sociedad Anónima.

NOTIFÍQUESE.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente

Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director